

# CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° VPI 01/2017:

## “SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PARQUE EÓLICO ‘EL TORDILLO’ ”

### CIRCULAR N° 01

11 de agosto de 2017

---

#### **MODIFICACIÓN N° 1:**

Elimínese por completo el párrafo 2 del artículo N° 4 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

---

#### **MODIFICACIÓN N° 2:**

Modifíquese el párrafo 1 del artículo N° 5 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

**Donde dice:** *“La vigencia del presente CONTRATO podrá prorrogarse por UN (1) año, bajo la condición de que la disponibilidad media del PE E.T., calculada según el punto 9 del presente PLIEGO, haya sido igual o mayor a las disponibilidades garantizadas anuales. En tal caso, la disponibilidad a garantizar por el Contratista durante la extensión, será la estipulada para el año contractual 4 del punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.”*

**Debe decir:** *“La vigencia del presente CONTRATO podrá prorrogarse por UN (1) año, bajo la condición de que la disponibilidad media del PE E.T., calculada según el punto 4.1 del ANEXO IV del presente PLIEGO, haya sido igual o mayor a las disponibilidades garantizadas anuales. En tal caso, la disponibilidad a garantizar por el Contratista durante la extensión, será la estipulada para el año contractual 4 del punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.”*

---

#### **MODIFICACIÓN N° 3:**

Modifíquese el párrafo 2 del ítem 2 del artículo N° 33 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:** *“En todos los casos, aunque el OFERENTE haya cotizado en Dólares Estadounidenses, la moneda de pago será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina). El tipo de cambio de la tarifa facturada se corresponderá con el tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina de del día anterior a la fecha de pago.”*

**Debe decir:** “En todos los casos, aunque el OFERENTE haya cotizado en Dólares Estadounidenses, la moneda de pago será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina). El tipo de cambio para abonar se corresponderá con el tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina de del día anterior a la fecha de pago”

---

**MODIFICACIÓN N° 4:**

Modifíquese la tabla de referencias del artículo N° 35 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:**

**REFERENCIAS**

Pen <sub>disp</sub>	Penalidad por disponibilidad	- [USD]
Disp <sub>g/m</sub>	Disponibilidad Garantizada / Medida para el parque, para el año “n”	- [%]
C <sub>base n</sub>	Cuota Mensual Base del año “n”	- [ARS]
E <sub>año</sub>	Energía vendida en el año	- [MWh]

**Debe decir:**

**REFERENCIAS**

Pen <sub>disp</sub>	Penalidad por disponibilidad	- [USD]
Disp <sub>g/m</sub>	Disponibilidad Garantizada / Medida para el parque, para el año “n”	- [%]
C <sub>base n</sub>	Cuota Mensual Base del año “n”	- [USD]
E <sub>año</sub>	Energía vendida en el año	- [MWh]

**MODIFICACIÓN N° 5:**

Modifíquese la tabla de referencias del artículo N° 36 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:**

**REFERENCIAS**

Inc <sub>disp</sub>	Incentivo por disponibilidad	- [USD]
Disp <sub>g/m</sub>	Disponibilidad Garantizada / Medida para el parque, para el año “n”	- [%]
C <sub>base n</sub>	Cuota Anual Base del año “n”	- [ARS]
E <sub>año</sub>	Energía vendida en el año	- [MWh]

**Debe decir:**

**REFERENCIAS**

Inc <sub>disp</sub>	Incentivo por disponibilidad	- [USD]
Disp <sub>g/m</sub>	Disponibilidad Garantizada / Medida para el parque, para el año “n”	- [%]
E <sub>año</sub>	Energía vendida en el año	- [MWh]

**MODIFICACIÓN N° 6:**

Elimínese por completo el cuarto ítem del artículo N° 37 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

“• Pagar puntualmente la remuneración debida a la CONTRATADA, en la forma y plazo establecidos en el presente PLIEGO, entrando en mora automática pasados treinta (30) días de recibida la factura correspondiente.”

---

**MODIFICACIÓN N° 7:**

Modifíquese el párrafo 1 del artículo N° 10 del ANEXO IV del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:** “La CONTRATADA asistirá tecnológicamente a la CONTRATANTE, en la puesta a disposición de todas las variables a continuación mencionadas, para que la CONTRATANTE pueda incorporarlas a su SISTEMA OPERATIVO EN TIEMPO REAL y así poder monitorear y controlar en forma remota los AG.”

**Debe decir:** “La CONTRATADA asistirá tecnológicamente a la CONTRATANTE, en la puesta a disposición de todas las variables a continuación mencionadas, para que la CONTRATANTE pueda incorporarlas a su SISTEMA OPERATIVO EN TIEMPO REAL y así poder monitorear en forma remota los AG.”

---

**MODIFICACIÓN N° 8:**

Modifíquese el ítem “c.” del artículo N° 13 del ANEXO IV del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:** “c. La CONTRATADA deberá contemplar en la cuota anual base del servicio O&M descrito en el presente PLIEGO, la compra de repuestos necesarios para mantener el stock de repuestos actualizado.”

**Debe decir:** “c. La CONTRATADA deberá contemplar en la cuota anual base del servicio O&M descrito en el presente PLIEGO, la compra de repuestos necesarios para mantener el stock de repuestos actualizado. La CONTRATANTE reconocerá los gastos de reposición de stock trimestralmente. Los repuestos a comprar deberán ser aprobados previamente por la CONTRATANTE.”

---

**MODIFICACIÓN N° 9:**

Modifíquese el artículo N° 1 del ANEXO 7 del ANEXO IV del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Donde dice:**

*“a. La CONTRATADA, estará autorizada a comprar y utilizar cualquier pieza del almacén de repuestos, siempre y cuando cumpla con las especificaciones del presente anexo y lo estipulado en los puntos 3 y 11 del Anexo IV del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.*

*b. La CONTRATADA deberá reponer todas las piezas de repuestos utilizadas. En estos casos, la CONTRATADA añadirá copia de todos los recibos y órdenes de compra en los INFORMES MENSUALES correspondientes.*

*c. El abastecimiento de los insumos (Lubricantes, Filtros, Refrigerantes, Aceites, etc.) utilizados en los mantenimientos, será responsabilidad de la CONTRATADA.”*

**Debe decir:**

*“a. La CONTRATADA, estará autorizada a utilizar cualquier pieza del almacén de repuestos, siempre y cuando cumpla con las especificaciones del presente anexo y lo estipulado en los puntos 3 y 11 del Anexo IV del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.*

*b. La CONTRATADA deberá reponer todas las piezas de repuestos utilizadas, con previa autorización de la CONTRATANTE. En estos casos, la CONTRATADA añadirá copia de todos los recibos y órdenes de compra en los INFORMES MENSUALES correspondientes.*

*c. El abastecimiento de los insumos (Lubricantes, Filtros, Refrigerantes, Aceites, etc.) utilizados en los mantenimientos, también será responsabilidad de la CONTRATADA.*

*d. La CONTRATANTE reconocerá trimestralmente todos los REPUESTOS que se hayan necesitado reponer y para los cuales la CONTRATADA cuente con la aprobación escrita de la CONTRATANTE para dicha compra.”*

---

**MODIFICACIÓN N° 10:**

Modifíquese el artículo 16 – VISTAS –IMPUGNACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Donde dice:**

*“Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por VIENTOS DE LA PATAGONIA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.”*

**Deberá decir:**

*Una vez efectuada la apertura de las Ofertas, los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones y presentar observaciones, durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 hs. del día hábil subsiguiente al acto de apertura y hasta las 17 hs. del tercer día hábil posterior, en las Oficinas de VIENTOS DE LA PATAGONIA sitas en Avda. del Libertador 1068- Piso 3 – Oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las Ofertas, período de confidencialidad durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta el momento en que se notifique la adjudicación.*

*Una vez comunicada la adjudicación, los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones hasta el tercer día hábil de notificada la misma, en el horario de 10 hs a 17 hs., en las Oficinas de VIENTOS DE LA PATAGONIA, sitas en Avda. del Libertador 1068- Piso 3 – Oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por VIENTOS DE LA PATAGONIA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.*

---

**MODIFICACIÓN N° 11:**

Incorpórese el siguiente artículo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

**DESEMPATE DE OFERTAS / MEJORA DE PRECIOS**

En caso de igualdad de precios se podrá solicitar a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

Se considerará que existe igualdad de precios cuando, entre las mejores ofertas, exista una diferencia inferior al UNO PORCIENTO (1%), respecto de la más económica de ellas.

En caso de que un Oferente invitado a mejorar su Oferta guarde silencio, se considerará que mantiene su Oferta original.

De subsistir la igualdad de precios entre las Ofertas presentadas en el desempate, se procederá a la selección de la Oferta que presente menor Puntaje Total.

En caso de que las cotizaciones presentadas en el desempate sean idénticas, se procederá a la realización de un sorteo público entre las Ofertas que correspondan. Para ello se fijará día, hora y lugar y se notificará por medio fehaciente a los Oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistan al mismo y el Escribano Público presente labrará el acta correspondiente.

MEJORA DE PRECIOS: Sin perjuicio del procedimiento previsto anteriormente en esta cláusula para el desempate de Ofertas, VIENTOS DE LA PATAGONIA podrá solicitar una mejora de precios al Oferente que se encuentre primero en el orden de mérito, mediante el envío de una comunicación por escrito.

Si el Oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

---